



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 08001-31-03-005-2012-00109-01

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial precedente (folio 59), se **REQUIERE** al Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla, para que en un término no superior a diez (10) días, dé respuesta concreta y pertinente sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Despacho Comisorio 003 de 16 de julio de 2021, comunicado vía correo electrónico el 21 de julio pasado (folio 58).

Exhórtese a los destinatarios sobre el deber que tienen de colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia, dando cabal respuesta a lo solicitado en el proveído enunciado.

Enviada la comunicación en compañía del oficio del Despacho Comisorio precitado y de la Sentencia SC2749 de 7 de julio de 2021, y agotado el tiempo prudencial para la respuesta, la Secretaría ingresará el expediente a Despacho para lo que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F8BAECB2946861E35606655D0FA7CCBF88198580350C429802F7C27E7D2DD97E

Documento generado en 2021-11-25